Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de junio de 2022.

Proceso	Tutela
Accionante	Guillermo Antonio González González.
Accionadas	Biohass S.A.S. Nueva EPS. Seguros de Vida Suramericana S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2022-236
Auto Interlocutorio	84
Asunto	Admite tutela – Debido proceso

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita el señor Guillermo Antonio González González le sean amparados sus derechos fundamentales al debido proceso, Salud, Mínimo vital y otros que estima le han sido vulnerados por parte de Biohass S.A.S., Nueva EPS, Seguros de Vida Suramericana S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Guillermo Antonio González González identificado con CC. 70.161.537, contra Biohass S.A.S., Nueva EPS, Seguros de Vida Suramericana S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante y a los representantes legales de las accionadas respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón
Juez